

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO NO:	2944
RADICADO:	760013110012-2022-00410-00
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE (S):	JAQUELINE RUIZ GIRALDO
DEMANDADO(S):	JAIME ISTNARDO CORREDOR SIERRA
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO ORDENA COMISIONAR PARA SECUESTRO

Presenta escrito la parte demandante mediante el cual solita, se ordene el secuestro del bien embargado consistente en el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 370-963954.

Revisando las actuaciones surtidas a la fecha, se tiene que mediante auto del 20 de septiembre de la anualidad, se decretó el embargo Y SECUESTRO del referido bien, allegando la parte la constancia de dicho embargo, por lo que para realizar el secuestro, SE ORDENA COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali Valle, para que procedan con el secuestro, facultando al comisionado par subcomisionar, designar secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente y con la respectiva póliza, fije honorarios por su asistencia y señale fecha y hora para la diligencia.

ADJÚNTESE al comisorio, copia de la providencia que decretó la medida y ordenó la comisión, así como el certificado de tradición con la constancia de registro de la medida de embargo.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e166723d7994a4cae4eee9c3124ccaab3788ad3eb25a79f1ecdc5d47b76ebbd**

Documento generado en 18/11/2022 11:35:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>